

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.984	/ Salta, 17 de enero de 1968	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad
APARECE LOS DIAS HABLES				Intelectual Nº 926249

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

LEY

Ley	Fecha de promulgación	Descripción	
Nº 4237	29-12-67	Pónese en vigencia un duodécimo del presupuesto 1967 para el ejercicio 1968	161

DECRETOS

M. de Economía Nº 7537 del 29-12-67	—	Conviértese en cesantía la suspensión preventiva aplicada a don Víctor H. Machado dependiente de Contaduría General	161
„ „ „ „ 7538 „ „	—	Transiérnense partidas por \$ 600.000.- dentro del presupuesto de la Contaduría General de la Provincia	161
„ „ „ „ 7539 „ „	—	Autorízase a la Dirección G. de Institutos Penales y a Jefatura de Policía a comprar armas en compra directa	161
„ „ „ „ 7540 „ „	—	Transiérnense partidas por \$ 700.000, dentro del presupuesto de la Contaduría G. de la Provincia	162
„ „ „ „ 7541 „ „	—	Reconocimientos de créditos pertenecientes a ejercicios vencidos correspondiente a la Caja de Jubilaciones y Policía de Salta	162

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	7542-del 29-12-67	— Modifícase el contrato celebrado entre la Dirección Provincial de Aeronáutica y la firma Aerotalleres Salta	163
" "	" " 7543 " "	— Insístese en el cumplimiento del decreto 6579/67 de reconocimiento horas extras en la D. de Compras y Suministros	163
" "	" " 7544 " "	— Transfíranse partidas dentro del presupuesto del Tribunal de Cuentas por la suma de \$ 70.000	164
M. de As. Soc.	" 7545 " "	— Acéptase la renuncia del Dr. Armando Zavaleta al Departamento de Maternidad e Infancia	164
M. de Economía	" 7546 " "	— Apruébase resolución del Consejo de Desarrollo de Salta otorgando un préstamo a Cosalta Ltda.	164
" "	" " 7547 " "	— Apruébase resolución del Banco de Préstamos otorgando al Instituto Salteño de Intercambio Cultural un préstamo	165
" "	" " 7548 " "	— Amplíase a la suma de \$ 24.953.150, el monto de la adjudicación dispuesta por decreto 7259 a favor de la firma Zukerman Hno.	165
" "	" " 7549 " "	— Transfírase partida dentro del presupuesto de la Esc. Nocturna de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal	165
" "	" " 7550 " "	— Refuérzase en \$ 1.664.422 el presupuesto del Poder Judicial en el Principal 1) Ordinario de Atención Servicios Estatales	166
" "	" " 7551 " "	— Déjase sin efecto la fianza prestada por don Mario González Bonorino, ex Presidente del Banco Provincial	166
" "	" " 7552 " "	— Transfírese partida por \$ 250.000 dentro del presupuesto de la Escuela de Manualidades de Salta	166
" "	" " 7553 " "	— Apruébase resolución del Banco de Préstamos otorgando subsidio para la creación del Instituto de Cirugía Plástica	167
" "	" " 7554 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 119.536 correspondiente a la obra "Esc. Nacional Nº 55 de Animaná - Dpto. San Carlos"	167
" "	" " 7555 " "	— Adjudícase la obra Nº 33/67 "Provisión de Agua Potable a Angastaco" a la Emp. Alfredo A. C. Femminini	167
" "	" " 7556 " "	— Acéptase la renuncia a la adjudicación de un departamento en el Monoblock Salta a don Omar R. Puerari y reintégresele \$ 190.000	168
" "	" " 7557 " "	— Apruébase documentación técnica de obra Complementaria "Construcción del Cuartel de Bomberos" y adjudícase su ejecución a la empresa Victorio Laconi	168
" "	" " 7558 " "	— Adjudícase a la Empresa Pérez Carabasa y Tolaba S.R.L. la ejecución de la obra Nº 526 refección y ampliación escuelas nacionales ...	168
M. de As. Soc.	" 7559 " "	— Acéptase la renuncia a la Sra. Karin Ingier de Pérez, enfermera Puesto Sanitario Zanza del Tigre	169
" "	" " 7560 " "	— Reconócense servicios prestados por el Dr. Alberto M. Abdo en el Dpto. Maternidad e Infancia	169
" "	" " 7561 " "	— Reconócense servicios prestados por la señorita Lucía Mercedes Torrico en el Instituto de Endocrinología	169
" "	" " 7562 " "	— Reconócense servicios en el Ministerio de Asistencia Social a los doctores Armando Reynaldo Robles, Aurelio Revol Núñez y Ricardo F. Mena	170
" "	" " 7563 " "	— Apruébase factura de la Dirección de Aeronáutica Provincial por prestación de servicios en el mes de octubre/67.	170
" "	" " 7564 " "	— Apruébase factura de la Dirección de Aeronáutica Provincial por prestación de servicios en el mes de noviembre/67	170
" "	" " 7565 " "	— Acéptase la renuncia del Dr. Francisco Briones al Dpto. de Maternidad e Infancia	171
" "	" " 7566 " "	— Acéptase la renuncia de la señorita Nelly Argentina Niño personal administrativa	171
" "	" " 7567 " "	— Acéptase la renuncia del señor Enrique Bennun del Hosp. S. Vicente de Paul en Orán	171

	Pág. Nº
M. de As. Sos. Nº 7568 del 29-12-67 — Déjase establecido que la designación a favor del Dr. Eduardo Ríos como médico zonal de Río Piedras es hasta tanto se reintegre su titular.	171
” ” ” ” 7569 ” ” — Designase a la doctora Margarita Cornejo San Millán en el Dpto. de Maternidad e Infancia ..	171
” ” ” ” 7570 ” ” — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando subsidio a la Sra. Silvia Andrada de Soria	172
” ” ” ” 7571 ” ” — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando subsidio a don Toribio E. Miranda	172
” ” ” ” 7572 ” ” — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando reajuste a la jubilación del señor José Vasvari	172

LICITACION PUBLICA

Nº 28806 — De A.G.A.S. Ejec. Obra C-1º/66. “Ampl. Red. Cloacal y Pav. C. de Salta”	173
Nº 28804 — A.G.A.S. Lic. ejecución obra Nº A-40/67	173
Nº 28795 — Direc. de Viviendas y Arquitectura. Lic. ejecución obra Nº 559	173
Nº 28786 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Públ. Nº 4/68	173
Nº 28784 — A.G.A.S. Obra Nº A 45/67	173

EDICTO CITATORIO

Nº 28807 — S/p.: Santiago Agolio	174
Nº 28796 — S/p.: Ernesto Mateo Flores	174
Nº 28794 — Nicasio Eustropio López. Expte. Nº 4444/L/60	174
Nº 28778 — S/p. Constantino Chaya y Laura Tapia de Chaya	174

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28791 — Abelardo Pastrana	174
Nº 28765 — De Julio Andrés Barbarán Alvarado	175

REMATE JUDICIAL

Nº 28792 — Por Aristóbulo Carral Juicio: Bco. Provincial de Salta c/ Mussari Mariano	175
Nº 28772 — De Ernesto V. Solá. Juicio: Distribuidora de Carne S.R.L. vs. Arroyo José ..	175

CITACION A JUICIO

Nº 28769 — Hipólito Castro	176
----------------------------------	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 28767 — Testamentaria de Sofía Angel de Ahuerta	176
--	-----

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28802 — Agustín Ordoñez. Expte. 7740/67	176
--	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28799 — Panificadora San Bernardo	176
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28810 — Del Club de Ténis de Metán. Para el día 18 de febrero de 1968.	177
Nº 28809 — De la Coop. de Crédito Universitario Salta Ltda. Para el 27-1-68	177
Nº 28808 — De la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial Para el día 31-1-68	177

	Pág. Nº
Nº 28801 — Norté S.A.I.C.A. Para el día 2-2-68	177
Nº 28800 — Sindicato Argentino de Prensa. Para el día 18-1-68	178
Nº 28793 — Alesanco S. A. I. C. Para el día: 30-1-68	178
Nº 28789 — Michel Torino Hños. S.A.I.C.A. Para el día 1º-2-68	178
Nº 28768 — De Luracatao S.A. Para el día: 27-1-68	179

BALANCE GENERAL

Nº 27979/28805 — De Sabantor S. A. C. e I.	180
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA**LEY****LEY Nº 4237**

Salta, 29 de diciembre de 1967.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

ATENTO a la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 9365 de fecha 28 de diciembre de 1967 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1968, pónese en vigencia un duodécimo del presupuesto 1967 para el ejercicio 1968, sobre la base de las autorizaciones de créditos vigentes al 31 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7537

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4090/67.

VISTO este expediente en el que el señor Fiscal de Gobierno a fs. 97 dictamina:

"Vistas las actuaciones de este juicio de responsabilidad y estando comprobada fehacientemente las faltas graves imputadas al empleado Víctor Hugo Machado; esta Fiscalía de Gobierno comparte el criterio del Contador General de la Provincia de que el referido empleado debe ser dejado cesante y que corresponde dictar el correspondiente decreto a tal fin".

Por ello, y atento a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en cesantía la suspensión preventiva aplicada por decreto número 13023/66, al Sub-Tesorero de la Provincia dependiente de Contaduría General don VICTOR HUGO MACHADO, a partir del 9 de mar-

zo de 1966, en mérito a las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo instruido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7538

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4233/67.

VISTO la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, solicitada por Contaduría General de la Provincia, y atento a lo informado por el Departamento de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíranse las siguientes partidas dentro del presupuesto en vigor de Contaduría General de la Provincia, Anexo C, Inciso 2:

A tomarse de:

Capítulo 2, Item 1, Partida 1,	
Principal 4, Parcial 3	\$ 600.000.—

Para reforzar:

Capítulo 1, Item 1, Partida 2,	
Principal 1	\$ 600.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7539

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4047/67.

VISTO estos expedientes en los que Jefatura de Policía y la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia gestionan la provisión de armas; y,

CONSIDERANDO:

Que según dictamen del Tribunal de Cuentas Nº 10.321 del 4 de diciembre en curso, corrien-

te a fs. 15, "queda a criterio del Poder Ejecutivo disponer la compra directa que se tramita... con encuadre en las causales de excepción previstas en el Art. 55º, incisos d) y j) de la Ley de Contabilidad vigentes";

Que por tratarse de casos similares, dicho Tribunal aconseja resolver en forma conjunta los pedidos de Jefatura de Policía y de la Dirección General de Institutos Penales;

Que en razón de que la partida presupuestaria de la Dirección General de Institutos Penales no alcanza para responder a la operación compra de armas mencionada y existiendo créditos en otros rubros, puede hacerse la transferencia de fondos necesaria al efecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía y a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, con intervención de la Dirección General de Compras y Suministros, a adquirir en compra directa de la firma ARMAS Y EQUIPOS S.R.L., sita en la Ciudad de Córdoba, Cien (100) revólveres "Smith Wesson", modelo "Comando" (K-200), calibre 38" para munición tipo "S&W". Arma de fabricación estadounidense original. Precio CIF Buenos Aires: u\$s. 37.— (m\$ñ. 12.950.—), y Cien (100) pistolas ametralladoras "MENS" Modelo "M.67" calibre 9 mm. "Parabellum", con cinco cargadores para 40 cartuchos de capacidad cada uno. Precio m\$ñ. 30.000.—.

Art. 2º — Correspondiendo adjudicar veinte (20) pistolas ametralladoras a la Dirección General de Institutos Penales y el resto a la Policía de Salta, por sus Tesorerías se procederá a abonar los importes de la compra que se autoriza por el artículo anterior, con imputación a las respectivas partidas del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 3º — Transiérense los siguientes importes dentro del presupuesto general de gastos de la Dirección General de Institutos Penales; Anexo D, Inciso 3:

Del Capítulo 1, Item 1, Partida 1,
Principal 1, Parcial 09 \$ 200.000.—
Del Capítulo 2, Item 1, Partida 2,
Principal 5, Parcial 2 " 400.000.—

para reforzar:

El Capítulo 2, Item 1, Partida 2,
Principal 6, Parcial 2 \$ 600.000.—

Art. 4º — Las presentes disposiciones quedan excluidas del decreto Nº 6979/67 y de cualquier otra que se oponga.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Cabanillas

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7540

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4333/67.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita transferencia y ampliación del crédito asignado a partidas de su presupuesto en vigor, que han resultado insuficientes para la atención de compromisos contraídos; atento a lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto y estando el presente caso comprendido en las disposiciones de los artículos 21º y 22º de la Ley Nº 4192/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transiérense las siguientes partidas dentro del presupuesto en vigor de la Contaduría General de la Provincia:

Anexo C, Inciso 2, Capítulo 1,

Item 1, Partida 1:

Del Principal 1, Parcial 03	
Personal Administrativo	\$ 700.000
para reforzar:	
El Principal 2, Parcial 03	
Beneficios Sociales	\$ 160.000
El Principal 2, Parcial 07	
Horarios Extraordinarios	\$ 540.000
	<u>\$ 700.000</u>

Artículo 2º — Ampliase en la suma de \$ 456.000.— m/n. (Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional), el Principal 3, Parcial 01 "Jubilatorios" del Anexo C, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1 del presupuesto en vigor de Contaduría General de la Provincia, con fondos a tomarse de Rentas Generales.

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 70 queda ampliada en la suma de \$ 456.000.— m/n. (Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7541

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4304/67.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expedientes en trámite en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por los im-

portes que se consignan, a favor de los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 25.279.— m/n. (Veinticinco mil doscientos setenta y nueve pesos moneda nacional):

Expte. Nº	Repartición	Beneficiario	Importe
9721-C-67	Caja de Jubilaciones y Pensiones	Luciano Toconás	\$ 106.—
9715-C-67	" " " "	Luisa A. Alvarez	" 25.—
9713-C-67	" " " "	Segundo C. Abregú	" 1.541.—
9714-C-67	" " " "	Felipe S. Sandoval	" 610.—
—	Policía de Salta	Varios	" 22.997.—
			\$ 25.279.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.279.— m/n. (Veinticinco mil doscientos setenta y nueve pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación que se dispone por el presente decreto no libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse estas actuaciones posteriormente al Tribunal de Cuentas el cual determinará la medida que estime corresponder conforme a disposiciones establecidas en la resolución Nº 426/64.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7542

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3634/67.

VISTO este expediente por el que se gestiona la rectificación del decreto Nº 2825/67, en mérito a las modificaciones propuestas por la Dirección de Aeronáutica Provincial al contrato para mantenimiento de los aviones con la firma "Aerotalleres Salta", aprobado por el mismo, como así también solicita dicha repartición se le liquide la suma de \$ 175.500.— m/n. con destino a la conservación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1967, de los aviones a su servicio, conforme a los términos del citado convenio; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícanse los artículos 3º y 7º del contrato aprobado por decreto Nº 2825/67, los que quedan redactados en la siguiente forma:

"Artículo 3º — La Dirección de Aeronáutica Provincial abonará por este servicio, mensualmente los siguientes valores:

Avión BEECHCRAFT "QUEEN AIR" A-65 \$ 30.000.— (Treinta mil pesos m/n.).

Avión BEECHCRAFT "BARON" C-55 \$ 20.000.— (Veinte mil pesos m/n.).

Avión CESSNA 180, LQ-HLJ \$ 8.500.— (Ocho mil quinientos pesos m/n.) hasta el 31 de diciembre de 1967 y \$ 10.000.— (Diez mil pesos m/n.) desde el 1º de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968.

"Art. 7º — La vigencia del presente contrato será a partir del 1º de octubre de 1967 hasta el 31 de diciembre de 1968".

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Aeronáutica Provincial con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 175.500.— m/n. (Ciento setenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo D, Inciso 10, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 2 del presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 88.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7543

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2076/67.

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nº 6579 de fecha 20-X-67, que aprueba las horas extraordinarias trabajadas el día 13 de mayo de 1967 por empleados varios dependientes de la Dirección General de Compras y Suministros; y atento a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 6579 de fecha 20 de octubre de 1967.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO N° 7544

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 4325/67.

VISTO lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el sentido de exceptuarle de la congelación de partidas dispuesta por decreto N° 6979/67; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del Departamento Provincial de Presupuesto se realizaron las constataciones contables de la ejecución presupuestaria de la repartición peticionante;

Que de dicha actuación surge la posibilidad de efectuarse ajustes que permitan, sin llegar a la excepción solicitada, utilizar créditos disponibles de distintos capítulos, haciendo uso de las facultades permitidas por el artículo 22° de la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Transfíranse las siguientes partidas dentro del Presupuesto en vigor del Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Anexo C, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3,
Personal Administrativo \$ 70.000.—

para reforzar:

Anexo C, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Atención de Servicios Estatales \$ 70.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO N° 7545

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 48.715/67.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Armando Osvaldo Zavaleta, al cargo de categoría 16 —Médico Asistente— (interino), Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 7 de diciembre de 1967;

Por ello, y atento a los informes agregados a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ARMANDO OSVALDO ZA-VALETA, al cargo de categoría 16 —Médico Asistente— (interino) Personal Asistencial del

Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 7 de diciembre de 1967.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO 7546

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la nota del 22 de diciembre en curso por la que el Consejo de Desarrollo de Salta comunica que en reunión del 14 del corriente (Acta N° 19) se acuerda a la razón social COSALTA Ltda. un préstamo para financiar el capital operativo necesario para la puesta en marcha de su planta; y,

CONSIDERANDO:

Que todo lo actuado por el organismo mencionado encuadra en la Ley de Promoción Industrial N° 4193/67 y demás disposiciones reglamentarias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución que corre de fs. 93 a 95 del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta que al texto expresa:

“Artículo 1° — Apruébanse las actuaciones del expediente N° 11-C-67 por el que se dispone a favor de COSALTA Ltda., calle Buenos Aires 191:

1) Acordar: un préstamo de hasta \$ 9.500.000 m/n. (Nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional), destinado a financiar el capital operativo necesario para la puesta en marcha de la planta y la iniciación de la venta al público de leche pasteurizada.

2) Plazo: 4 (cuatro años).

3) Amortizaciones: 8 (ocho) semestres iguales y consecutivos a partir de 1969. Vencimiento del primer semestre 1-I-69.

4) Interés: 10% (diez por ciento) anual, pagadero por semestre adelantado.

5) Garantía: prenda sobre bienes de activo (carritos y envases) hasta totalizar \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos m/n.) y aval de los miembros del Consejo de Administración.

6) Seguros: Se contratarán los de práctica endosándose las pólizas a favor del Gobierno Provincial.

7) Plazo de formalización: 60 (sesenta) días, a contar desde la fecha del decreto.

8) Requisitos previos: a) inspección y tasación de los bienes a preñar y b) presentar el aval de los miembros del Consejo de Administración.

9) Liquidación: \$ 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional), al cumplirse los requisitos previos y \$ 4.500.000.— (cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional) al cumplirse la distribución de leche pasteurizada en, por lo menos, 20 (veinte) de los 35 (treinta y cinco) repartos programados mediante los carritos.

10) Penalidades: Por la sola aceptación de este acuerdo, la titular queda obligada a aceptar la designación, cuando el Gobierno Pro-

vincial lo estime conveniente, de un Delegado Fiscalizador con las facultades y atribuciones que se fijen en su oportunidad. Los emolumentos y gastos que demande dicho funcionario por el cumplimiento de su cometido, estarán a cargo de la firma. En caso de incumplimiento de los regímenes de amortización establecidos, se cobrará $\frac{1}{4}$ (un cuarto por ciento) en concepto de recargo por mora (mensual). La falta de pago puntual autoriza al Gobierno Provincial a exigir los saldos totales adeudados, operándose la caducidad de los plazos de pleno derecho. El incumplimiento de las cláusulas precedentes y/o obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de hechos irregulares en sus relaciones con el Gobierno, en la administración o en la inversión de los fondos acordados en préstamo, autorizará al mismo a suspender provisionalmente o definitivamente el uso del crédito aún no liquidado o a considerar, a su solo juicio, y sin necesidad de interpelación alguna, caducos de inmediato los plazos acordados para el pago y exigir las deudas existentes si el crédito se hubiera liquidado ya sea total o parcialmente. Igual temperamento se adoptará frente a la no renovación y abono de los seguros que amparan los bienes gravados.

Art. 2° — Solicitar sean derogadas las disposiciones del decreto N° 5406/67, en cuanto se opone o son modificadas por el decreto que se dicte para el cumplimiento de este acuerdo.

Art. 2° — Quedan derogadas las disposiciones del decreto N° 5406/67, en cuanto se opone o son modificadas por el presente decreto.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Gobernación de la Provincia con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Nueve millones quinientos mil pesos (\$ 9.500.000.—) moneda nacional, con imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 2, Ítem 3, Inversiones Indirectas, Principal 1 "CODESA" del Presupuesto General en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 68.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO N° 7547

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 4300/67.

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución N° 88, dictada en fecha 26 de diciembre de 1967; atento a lo dispuesto en la misma y las facultades conferidas a dicha Institución por el artículo 14°, inciso 14 de su Ley Orgánica N° 3923,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución 88, dictada por el Banco de Préstamos y Asisten-

cia Social en fecha 26 de diciembre de 1967, cuya parte dispositiva establece:

1° — Concédese al Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (ISICANA), un crédito hipotecario extraordinario por \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos m/n.), cuyo importe se invertirá exclusivamente en trabajos de reparaciones e instalaciones eléctricas y sanitarias de su edificio en Santiago del Estero N° 865 de esta ciudad, constituyendo hipoteca sobre el mismo, por dicha cantidad.

2° — La operación se realiza al 15% de interés anual, con amortizaciones mensuales y a 5 años de plazo.

3° — El crédito se liquidará con control de obra, ajustándose a las condiciones y normas existentes para los préstamos hipotecarios que concede el Banco.

4° — Correrán por cuenta exclusiva del titular del préstamo los gastos ocasionados de escrituración, inspección, tasación, etc.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967

DECRETO N° 7548

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1907/67.

VISTO el decreto N° 7259 de fecha 11 de diciembre de 1967, y atento a la ampliación de su Art. 2° solicitada a fs. 156 por la Dirección General de Compras y Suministros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase a la suma de \$ 24.953.150.— m/n. (Veinticuatro millones novecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional), el monto de la adjudicación dispuesta por el Art. 2° del decreto N° 7259/67 a favor de la firma ZUKERMAN y HNO. En consecuencia el total del gasto autorizado por el mismo asciende a la suma de \$ 42.264.474.— m/n. (Cuarenta y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO N° 7549

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 4330/67.

VISTO este expediente en el que la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal solicita transferencia de créditos dentro de su presupuesto en vigor, para la atención de ineludibles compromisos contraídos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2° de la Ley N° 4072/

65 modificatoria del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase la siguiente partida dentro del presupuesto en vigor de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Agüado" de Tartagal. Orden de Disposición de Fondos Nº 98:

Anexo D, Inciso 20, Capítulo 1,
Item 1, Partida 2:
Del Principal 1 "Ordinario de atención servicios estatales" \$ 20.000.—

para reforzar:
El Principal 5 Movilidad \$ 20.000.—

Art. 2º — Establécese que los créditos que se habiliten deberán ser utilizados con las limitaciones fijadas por decreto Nº 6979/67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Cabanillas

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7550

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4320/67.

VISTO este expediente en el que el Poder Judicial solicita ampliación de crédito por la suma de \$ 1.664.422.— m/n. mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito de Emergencia; atento a que el presente pedido se encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072 modificatorio del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase del ANEXO I CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, la suma de \$ 1.664.422.— m/n. (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos moneda nacional), para reforzar con dicho importe el Principal 1 "Ordinarios de atención Servicios Estatales" del Anexo F, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2 del Presupuesto de Gastos del Poder Judicial, en vigor para el Ejercicio actual.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 124 queda ampliada en la suma de \$ 1.664.422.— m/n. (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7551

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3577/67.

VISTO este expediente en el que el señor Mario González Bonorino solicita el levantamiento de la fianza que prestara en oportunidad de desempeñarse como Presidente del Banco Provincial de Salta, que fuera aceptada por decreto Nº 8532/65; atento a que de los informes pertinentes se desprende que no existen cuestiones pendientes derivadas de su actuación en dicho cargo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la fianza prestada por el señor MARIO GONZALEZ BONORINO, en su carácter de ex-Presidente del Banco Provincial de Salta y que le fuera aceptada por decreto Nº 8532 de fecha 12 de mayo de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7552

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4329/67.

VISTO este expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta solicita transferencia de créditos dentro de su presupuesto en vigor, para la atención de ineludibles compromisos contraídos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del Decreto-Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiéranse las siguientes partidas dentro del presupuesto en vigor de la Escuela de Manualidades de Salta, Orden de Disposición de Fondos Nº 96:

Anexo D, Inciso 18, Capítulo 1,

Item 1, Partida 2:

Principal 1 Ordinario atención		
servicios estatales	150.000	
Principal 5 Movilidad	100.000	250.000

para reforzar:
Principal 8 Honorarios, retrib.
contr. retribuc. etc. 250.000

Art. 2º — Establécese que los créditos que se habiliten deberán ser utilizados con las limitaciones fijadas por decreto Nº 6979/67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Cabanillas

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7553

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4315/67.

VISTO este expediente por el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 89, dictada en fecha 28 de diciembre de 1967; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 89, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 28 de diciembre de 1967, que al tenor expresa en su parte dispositiva:

"1º — Concédese al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia un subsidio de \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos m/n.) importe destinado al pago total de la obra proyectada para la creación del Instituto de Cirugía Plástica que dependerá del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".
"2º — Se imputará dicho importe a la partida "Subsidios y Subvenciones" del Casino Provincial."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7554

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 3964, 3965 y 3966/67.

VISTO los Certificados Nros. 1, 2 y 3 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., correspondientes a la obra "Ampliación Escuela Nacional Nº 55, Animaná, Dpto. San Carlos", por un total de \$ 119.536.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que, por las fechas de medición, los aludidos certificados pertenecen a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 119.536.— m/n. (Ciento diecinueve mil quinientos treinta y seis pesos mone-

da nacional) a favor de la Empresa MARIO S. BANOHIK y CIA. S.R.L., a que ascienden los Certificados Nros. 1, 2 y 3 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la obra "Ampliación Escuela Nacional Nº 55, Animaná, Dpto. San Carlos", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 119.536.— m/n. (Ciento diecinueve mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación al Anexo J, Inciso V —Pago Deuda Atrasada— Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 185, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Tome conocimiento el H. Tribunal de Cuentas a los fines expuestos por Contaduría General de la Provincia en su informe número 1215.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7555

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2656/67.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva el resultado de la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra Nº 33/67 "Provisión de Agua Potable a Angastaco, Dpto. San Carlos", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 3.315.215.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que la única propuesta presentada a la subasta pública, en la que suscribe la empresa del Ing. Alfredo A. C. Femminini, que concreta la misma en la suma de \$ 4.195.585.— m/n., o sea con un aumento del 26,555% del presupuesto oficial;

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos para llamadas a Licitación Pública;

Por ello, atento a lo aconsejado por Administración General de Aguas de Salta en su resolución Nº 2044 de fecha 27 de noviembre de 1967 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la empresa del Ing. ALFREDO A. C. FEMMININI, en la suma de \$ 4.195.585.— m/n. (Cuatro millones ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional), la ejecución de la obra Nº 33/67 "Provisión de agua potable

a Angastaco, Dpto. San Carlos", de acuerdo a la propuesta presentada y que se agrega a estas actuaciones.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 62. Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO N° 7556

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 4229/67.

VISTO la renuncia presentada por el señor Omar Reinaldo Puerari a la adjudicación de un departamento en el Monoblock Salta que se construye en Avenida Entre Ríos y Sarmiento de esta ciudad, y que solicita la devolución de la suma de m\$n. 190.000.— aportada en concepto de pago a cuenta de la referida adjudicación;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor OMAR REINALDO PUERARI a la adjudicación de un departamento en el Monoblock Salta, que se construye en la Avenida Entre Ríos y Sarmiento, de esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 190.000.— m/n. (Ciento noventa mil pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al señor OMAR REINALDO PUERARI, en concepto de reintegro por la suma depositada oportunamente.

Art. 3º — Esta erogación se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos - Ejercicio 1967: Recursos Extraordinarios - Aportes de Terceros para la Realización de Obras por su cuenta - Anticipo adjudicatarios de Viviendas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO N° 7557/67.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3597/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación la documentación técnica elaborada para la construcción de un depósito de mangas, secadero, pileta y tanque elevado en la obra: "Construcción Cuartel de Bomberos, Salta-Capital", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 1.471.460.— m/n., y solicita su adjudicación directa a la Empresa de

Construcciones Victorio Laconi, contratista de la obra principal,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos enunciados resultan imprescindibles para el mejor funcionamiento del edificio, toda vez que se tiene en cuenta el importante servicio público a que está destinado a prestar a la comunidad,

Que si bien el costo de estos trabajos complementarios supera el 25% del monto contractual, previsto por la Ley de Obras Públicas vigente, la adjudicación directa propuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia viene a solucionar los factores de tiempo y economía que acarrearía una licitación "ad hoc", teniendo en cuenta que los mismos forman parte de la unidad técnica de la obra y que la empresa mantiene los mismos precios contratados para la obra principal,

Que las previsiones del Art. 41, inc. e) in fine del Decreto Ley N° 76/62 amparan la adjudicación directa por cuanto se han dado las causales necesarias que la justifican,

Atento a lo dispuesto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en su Resolución N° 494, de fecha 17 de noviembre de 1967, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia para la construcción de un depósito de mangas, secadero, pileta y tanque elevado en la obra "Construcción Cuartel de Bomberos, Salta-Capital", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 1.471.460.— m/n. (Un millón cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional) y adjudicase su ejecución, por el precio consignado, a la Empresa Constructora VICTORIO LA-CONI, contratista de la obra principal.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 6, Subtítulo D, Rubro Funcional III, Parcial 4, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO N° 7558

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2751/67.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública de la obra "Refección y Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 389, Capital; 380, La Unión y 388, Tres Cerritos, Dpto. Capital", cuya apertura tuvo lugar el día 25 de setiembre ppdo.;

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas a la subasta pública realizada, resulta más conveniente a los intereses de la Provincia la formulada por la Empresa Pérez Carabasa y Tolaba S.R.L., quien

concreta su oferta en el precio de \$ 4.427.103.— m/n. o sea con una disminución del 12,2% del presupuesto oficial;

Que si bien no se han cumplido los días de publicidad que establece la Ley de Obras Públicas vigente, para este caso; se estima que la convocatoria para la licitación, ha tenido la suficiente y equivalente publicidad a esos días, lo que permite formalizar la adjudicación de acuerdo a los informes de la repartición actuante; no obstante lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

Que de hacerse un nuevo llamado a licitación, éste le significará a la Provincia, un nuevo gasto por las publicaciones de edictos y la iniciación de engorrosos trámites administrativos, con la consiguiente pérdida de tiempo para la ejecución de la obra, dilación no conveniente para los intereses fiscales, y sin la posibilidad que éste pueda conducir a la obtención de una mejor propuesta, por cuanto las ya presentadas resultan conocidas;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a fs. 172 y a los términos de su resolución Nº 415/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa PEREZ CARABASA y TOLABA S.R.L., la ejecución de la obra Nº 526: "Refección y Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 389, Capital; 380, La Unión y 388, Tres Cerritos, Dpto. Capital", por el precio de \$ 4.427.103.— m/n. (Cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ciento tres pesos moneda nacional), de acuerdo a la propuesta presentada y que se hace referencia anteriormente.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A —Rubro Funcional I— Parcial 15 y Capítulo I, Título 2, Subtítulo A —Rubro Funcional I— Parcial 31, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos provenientes del Convenio con el Consejo Nacional de Educación. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7559

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.654/67 (1) y (2).

VISTO en las presentes actuaciones la renuncia presentada por la señora Karin Ingier de Pérez, al cargo de categoría 26, Personal Asistencial (Enfermera) del Puesto Sanitario de Zanja del Tigre, dependiente de Dirección del Interior, a partir del día 10 de enero en curso;

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de enero en curso, la renuncia presentada por la señora KARIN INGIER DE PEREZ al cargo

de categoría 26, Personal Asistencial (Enfermera) del Puesto Sanitario de Zanja del Tigre, dependiente de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7560

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.680/67.

VISTO que el Departamento de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio del rubro, solicita le sean reconocidos servicios prestados por el doctor Alberto Manuel Abdo, como Médico del Servicio de Hemoplasmatoterapia del citado establecimiento; y

Atento a los informes agregados a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ALBERTO MANUEL ABDO en la Categoría 15 —Personal Asistencial— como Médico del Servicio de Hemoplasmatoterapia del Departamento de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el período comprendido entre el 19 de octubre y el 5 de diciembre inclusive del año en curso, en cargo vacante por renuncia del doctor Carlos Eduardo Rosso; y con afectación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7561

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.659/67.

VISTO que la señorita Esther Eleuteria López, Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología se encuentran con licencia sin goce de haberes;

Atento a las necesidades de servicios y a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. LUCIA MERCEDES TORRICO, Categoría 24, Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 27 de setiembre del año en curso, inclusive, en reemplazo de la señorita Esther Eleuteria López que se encuentra con licencia sin goce de haberes;

debiéndose imputar este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7562

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 387, de Dirección del Interior, Mem. s/n. de Secretaría Privada y Nota Nº 19 de la Dirección General de Odontología.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales, quienes se desempeñaron en las distintas reparticiones dependientes de esta Secretaría de Estado;

Por ello, atento a las providencias que corren agregadas a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ARMANDO REYNALDO ROBLES, L. E. Nº 7.257.689, clase 1940, M. P. Nº 430, en la categoría 6, Personal Asistencial, como Médico Zonal de Guachipas dependiente de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 18 de diciembre del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Eugenio Romanov, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Designase interinamente al doctor ARMANDO REYNALDO ROBLES, L. E. número 7.257.689, clase 1940, M. P. Nº 430, en la categoría 6, Personal Asistencial, como Médico Zonal de Guachipas dependiente de Dirección del Interior, a partir del día 19 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia del doctor Eugenio Romanov, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor AURELIO REVOL NUÑEZ, en la categoría 3, Personal Administrativo, como Director del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Nolasco Cornejo Costas, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RICARDO FEDERICO MENA, en la categoría 16, Personal Asistencial, como Odontólogo Asistente de la Dirección General de Odontología, en el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 4 de diciembre del año en curso inclusive, en reemplazo de la doctora Zaifa. Eva H. de Estrada en uso de licencia por enfermedad.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7563

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la factura Nº 290 presentada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por servicios prestados durante el mes de octubre p.pdo.;

Teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección de Administración a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 290 de fecha noviembre de 1967 de la Dirección de Aeronáutica Provincial por un total de \$ 102.222 m/n. (Ciento dos mil doscientos veintidós pesos moneda nacional) por prestación de servicios aéreos durante el mes de octubre/67.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General, liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada a los efectos de su cancelación con imputación al Anexo E, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3 Inciso Unico del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7564

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4184/67 del Ministerio de E. F. y O. P.

VISTO la factura Nº 293 presentada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por servicios prestados durante el mes de noviembre p.pdo.,

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 293 de fecha 14-12-67 de la Dirección de Aeronáutica Provincial por un total de \$ 146.350.— m/n. (Ciento cuarenta y seis mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional) por prestación de servicios aéreas durante el mes de noviembre/67.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General, liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada a los efectos de su cancelación con imputación al Anexo E, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3, Inciso Unico del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7565

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.746/67.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Francisco Briones —Médico Concurrente— “ad-honorem” del Departamento de Maternidad e Infancia;

Por ello, atento a las providencias que corren agregadas a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor FRANCISCO BRIONES, al cargo de Médico Concurrente “ad-honorem” del Departamento de Maternidad e Infancia, y a partir del día 3 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7566

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por la señorita Nelly Argentina Niño, Personal Administrativo Encargada de Sección Archivo de este Departamento de Estado;

Por ello, atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita NELLY ARGENTINA NIÑO, categoría 20, Personal Administrativo, Encargada de Sección Archivo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del 1º de enero de 1968, y a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7567

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que el señor Enrique Bennun, Personal Asistencial del Hospital “San Vicente de Paúl” de S. R. de la Nueva Orán, dependiente de Dirección del Interior del Ministerio del rubro, presentó su renuncia al cargo; y

Teniendo en cuenta los informes agregados en las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de diciembre de 1967, la renuncia presentada por el señor ENRIQUE BENNUN, Categoría 28,

Personal Asistencial (Auxiliar de Rayos) del Hospital “San Vicente de Paúl” de S. R. de la Nueva Orán dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7568

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorándum Nº 396 de Dirección del Interior.

VISTO que por el artículo 2º del Decreto Nº 6690/67, se designa en carácter interino al doctor Eduardo Ríos en la categoría 6, Personal Asistencial, como Médico Zonal de Río Piedras y El Tunal, y mientras dure la ausencia de la doctora Alicia R. de Nordera en uso de licencia por maternidad; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por Dirección del Interior, en el sentido de que se deje establecido que la designación interina del mencionado profesional, es mientras dure la ausencia de la titular doctora Alicia R. de Nordera, en uso de licencia por maternidad (fracción del 1er. período y 2do. período), reglamentaria y compensatoria, respectivamente;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación interina dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 6690 de fecha 26 de octubre de 1967, a favor del doctor EDUARDO RÍOS, en la categoría 6, Personal Asistencial, como Médico Zonal de Río Piedras y El Tunal; es a partir del 10 de octubre p.p.d., y mientras dure la ausencia de la doctora Alicia R. de Nordera, en uso de licencia por maternidad (fracción del 1er. período y 2do. período), reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7569

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.061/67 (2).

VISTO que el doctor Norberto José Volante, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, se le acordó licencia reglamentaria y compensatoria;

Teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 3 por el señor director de la repartición mencionada y los informes que corren agregados a estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la doctora MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN en la Categoría 12, Personal Asistencial, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 29 de diciembre de 1967 y mientras dure la ausencia del doctor Norberto José Volante, que se encuentra con licencia reglamentaria y compensatoria; debiéndose imputar este gasto al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7570

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5258/67 (Nros. 2282/60 y 2317/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de subsidio presentada por la señora Silvia Andrada de Soria;

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 1520-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1520-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de diciembre de 1967, mediante la cual se acuerda a la señora SILVIA ANDRADA DE SORIA L. C. Nº 3.026.302 el subsidio que para atender gastos de sepelio establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de Cincuenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional (\$ 58.300.— m/n.) cantidad invertida por la recurrente en los gastos de sepelio de la pensionada señorita Aída Adelman Lobo Andrada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7571

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 5254/67-M y 5108/67-G (Números 1801/61, 1524/67 y 3045/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Toribio Eustaquio Miranda solicita subsidio para atender los gastos ocasionados por última enfermedad y fallecimiento de la pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, doña Tránsito Felipa Miranda de González; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a las presentes actuaciones, se comprueba el fallecimiento de la pensionada mencionada, hecho ocurrido el día 24-4-67, como así también que el recurrente ha sufragado los gastos de última enfermedad y fallecimiento de la señora de González, los que ascienden a la suma de 30.580.— m/nacional;

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 71º del Decreto Ley 77/56, modificado por Ley 3649, puede acordarse un subsidio hasta el monto invertido en gastos de última enfermedad y fallecimiento del beneficiario, el que debe abonarse a quien los sufragó;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1518-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de diciembre de 1967, que acuerda al señor TORIBIO EUSTAQUIO MIRANDA, L. E. número 3.903.356, el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, en la suma de \$ 30.580.— m/n. (Treinta mil quinientos ochenta pesos moneda nacional), a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por última enfermedad y fallecimiento de la pensionada de la citada Caja, doña TRANSITO FELIPA MIRANDA DE GONZALEZ, de acuerdo a comprobantes agregados a fs. 4 y 6 de las presentes actuaciones, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7572

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5252/67-V (Nros. 3380/58, 4338/58, 1763/55, 1415/53, 2406/57, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de reajuste de haber jubilatorio, interpuesta por el señor JOSE VASVARI, en base a servicios posteriores a su jubilación; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 1517-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1517-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de diciembre de 1967, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual, que venía gozando el señor JOSE VASVARI, Categoría 5º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en base al mayor tiempo de servicios trabajados en la Administración Provincial, en la suma de \$ 54.024.— m/n. (Cincuenta y

cuatro mil veinticuatro pesos moneda nacional) de conformidad a las disposiciones de la Ley 3372/59, a partir del 9 de junio de 1967, fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

LICITACION PUBLICA

Nº 28806

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-1/66: "Ampliación de la red cloacal p/Plan de Pavimentación Municipal, Salta-Capital".

Fecha de apertura: 9 de febrero de 1968 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$N. 5.303.385.— (Cinco millones trescientos tres mil trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional).

Pliego General de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos del Dpto. Contable previo pago de la suma de m\$N. 3.000.— AGAS, San Luis, Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, enero de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 17 al 23-I-68

Nº 28804

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a nueva licitación pública para la ejecución de la obra Nº A-40/67: "Transformación servicio reducido de agua potable, La Candelaria, Departamento La Candelaria".

Fecha de apertura: 23 de enero/68 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$N 1.587.670.— (Un millón quinientos ochenta y siete mil seiscientos setenta pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural o adquiridos previo pago de la suma de m\$N. 2.000.— del Dpto. Contable. A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta - Capital.

La Administración General

Salta, enero de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 16 al 18-I-68

Nº 28795

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra Nº 559 "REFACCION ESCUELA JOSE DE MOLDES - CNEL MOLDES - DPTO. LA VIÑA; HOGAR DE NIÑOS, LA MERCED - DPTO. CERRILLOS e IGLESIA PARROQUIAL - CERRILLOS DPTO. CERRILLOS", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 6.752.725 m/n. (Seis millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de febrero del año 1968, a horas 11, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Salta Capital. Precio del legajo: \$ 5.000. m/n.

Arq. EDUARDO LARRAN

Director

Valor al cobro \$ 1.440 e) 16 al 24-I-68

Nº 28786

Secretaría de Estado de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 4/68, a realizarse el día 29 de febrero de 1968, a las 12 horas, para la provisión de cinco (5) conjuntos de celdas metálicas normalizadas, de 132 kv. para intemperie, destinadas a los servicios eléctricos de las provincias de Santa Fe, Corrientes, Salta y Mendoza, con un presupuesto oficial de m\$N. 128.000.000.—

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m\$N. 5.000.— podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal de 12 a 16 horas y en Boulevard Oroño 1260, Rosario. (Pcia. de Santa Fe) y Avda. San Juan 470, Mendoza, de 8 a 12 horas.

Valor al cobro \$ 1.580 e) 11 al 22-I-68

Nº 28784

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº A-45-67: "Ampliación Red

Agua corriente para la Escuela Cacique Cambay, Tartagal - Dpto. San Martín".

Fecha de Apertura: 29 de enero/68 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$.n. 1.156.230.— (Un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos del Departamento Contable, previo pago de la suma de m\$.n. 2.000.— A. G. A. S. San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, enero de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 11 al 17-1-68

EDICTO CITATORIO

Nº 28807

Ref.: Expte. Nº 5345/I/64 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SANTIAGO AGOLIO tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 1050 lts/segundo a derivar del río Juramento (margen izquierda) por un canal propio, una superficie de 2.000 Has. de la propiedad denominada Santa Rosa, catastro Nº 591, Departamento de Anta. La dotación estará sujeta a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-1-68

Nº 28796

Ref.: Expte. Nº 2225/F/67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO MATEO FLORES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 0,131 lts./segundo a derivar del río Rosario (margen derecha) por el Canal Australasia compuerta

Nº 6, acequia Nº 6 una superficie de 0,2500 Has. del inmueble Terreno, catastro Nº 2738, ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de Rosario de la Frontera. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 16 al 29-I-68

Nº 28794

Ref: Expte. Nº 4444/L/60. s.desm.p.3/3.

A los efectos establecidos por los Arts: 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que NICASIO EUSTROPIO LOPEZ tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,462 l/segundo, a derivar del río Chuñapampa (margen derecha) por la acequia "La Banda", carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,8800 Has. del inmueble "FRACCION A", catastro Nº 322, ubicado en el Distrito de Coronel Moldes, Departamento La Viña. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 4 horas, 57 minutos, 50 segundos cada 62 días mediante la acequia antes mencionada. A desmembrarse del predio originario (Expte. Nº 14603/48) Art. 233 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

S/cargo e) 15 al 26-I-68

Nº 28778

Ref. Expte. Nº 8947/Ch/66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que CONSTANTINO CHAYA y LAURA TAPIA DE CHAYA tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 4,20 lts/segundo a derivar del arroyo Paso El Chañar una superficie de 8 Has. de una fracción de la Finca El Algarrobal, catastro Nº 2887, ubicada en el Partido de El Algarrobal, Departamento General Güemes. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-1-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28791

ROBERTO FRIAS, Juez de Feria, del juzgado de 6º Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de ley a herederos y

acreedores de Abelardo Pastrana para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— El juicio lleva Nº 35.212 del Juzg. de 3ra. Nom. en lo C. y C.—

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-I-68

Nº 28765

El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO ANDRES BARBARAN ALVARADO, a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la Feria de Enero. CARLOS BOTTERI, Secretario. — Salta, diciembre 29 de 1967.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 18-1-68

REMATE JUDICIAL

Nº 28792

EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL**Por: ARISTOBULO CARRAL**

Martillero Público Judicial

**Tres Valiosos Inmuebles Rurales
Dpto. La Candelaria**

El día lunes 5 de febrero de 1968, a las 10.30 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta (altos), calle España Nº 625, ciudad, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes, con Bases de Venta equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, y que, en cada caso se determinan, tres inmuebles rurales con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, derechos y servidumbres, ubicados en el dpto. de La Candelaria, pcia. de Salta y de propiedad del Sr. Mariano Mussari, e individualizados como sigue: 1º) PROPIEDAD DENOMINADA "CORRALITO" o "LA PEÑA" - CATASTRO Nº 333: ubicada en las serranías del Este del dpto. La Candelaria, distante aproxim. 47 kms. ruta nacional Nº 55 - Plano mensura Nº 33 archivado D.G.I. y limita: s/p. al N. con la juntura del cerro Castillejo; S. aguada de Las Cabras y su morio alto que está al frente de la quebrada del Infiernillo; E. faldas cerro Castillejo, y al O. quebrada de la Ollada (Hoyada).— Características: su topografía es de serranía sin montes, con campos cubiertos de pastos aptos para cría de ganado, con aguadas propias y se extiende de S. a N. longitud de 10 kms.— Superficie: 1.820 Has. 631 m2.— Título: fº 463 - Asiento 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria.— Valor Fiscal: \$ 830.000.— BASE DE VENTA: \$ 553.333.— m/n. (Quinientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/nacional). 2º) PROPIEDAD DENOMINADA "AGUAS CALIENTES" - CATASTRO NUMERO 332: Ubicada distante 38 kms. aproxim. de la ruta nacional Nº 55.— Plano mensura Nº 37 archivado D.G.I. y limita: s/p. al N. quebrada de Ramírez; S. propiedades de Sánchez y Aguilera; E. con la Ollada (Hoyada), y al O. con Manuel Toscano. Características: tierras aptas para ganadería y agricultura. Superficie: 342 Has. 86 a. 93 cas. y 2.113 coms2. Título: fº 457. Asiento 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria. Valor Fiscal: \$ 1.240.000.— moneda nacional. BASE DE VENTA: \$ 826.666.— m/n. (Ocho-cientos veintiseis mil seiscientos sesenta y seis

pesos m/n.). — 3º) LA MITAD INDIVISA PROPIEDAD DENOMINADA "EL CAJON", CATASTRO Nº 350: Inmueble ubicado al E. del pueblo de La Candelaria aproxim. 16 kms. No posee plano de mensura, y Limita: s/t. al N. loma Bola Colorada; S. con la quebrada de Churqui; E. la quebrada de La Ollada (Hoyada), y al O. finca Aguada de Las Corzuelas. Características: tierras aptas para ganadería, de las cuales aproxim. 1.650 Has. topografía plana con monte y 850 Has. serranías con pastos naturales y aguadas propias. Superficie: s/t. 2.500 Has. Título: fº 360 - Asiento 415 del Libro B de Títulos de La Candelaria. Valor fiscal: \$ 1.100.000 m/n. — BASE DE VENTA: \$ 366.667 m/n. (Trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n.), equivalentes a 1/3 partes de la valuación fiscal. Otros datos de los citados inmuebles: a fs. 67/70 Informes pericia judicial de cada propiedad; a fs. 108 y fs. 114/115 Oficios D.G.I. — NOTAS: a) De conformidad a lo ordenado a fs. 55-75 vta. y 115 vta. de autos, déjase establecido que los inmuebles se ramatarán sucesivamente en el orden pre-establecido y hasta cubrir el crédito del acreedor hipotecario, intereses y costas.— b) En cumplimiento de lo ordenado a fs. 117 vta. CITASE por este edicto a los acreedores que registran embargos a su favor sobre las propiedades mencionadas y que figuran en el oficio D.G.I. de fs. 114/115 de autos, Sres. Antonio Mena; Enrique Van Cauwlaert Astrada; Alfredo y Víctor Hugo Pellegrini; María Luisa Nanni de Palermo; Felipe R. Gutiérrez, Santiago Fiori y otro; Manuel Lajad y Compañía de Seguros Anta S.A., para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieran, con la prevención de que si no se presentan, se tendrán por cancelados los gravámenes respectivos; quedando debida y legalmente NOTIFICADOS a sus efectos. Edictos por diez días Boletín Oficial, cinco días en El Intransigente y cinco días en el Norte con habilitación feria judicial Enero de 1968.— Señá 30%.— Comisión arancel a cargo comprador.— JUICIO: Ejec. Hipot.— Banco Provincial de Salta c/ Mussari, Mariano. Expte. Nº 47.320/64.— JUZGADO: 1ra. Instancia C. y C.— 1ra. Nominación.— Adsc. Nº 1. Ciudad de Salta. INFORMES: Banco Provincial Salta - Oficina Asuntos Legales - España Nº 625 y Oficinas Martillero - Ameghino Nº 339 - Salta.—

Importante: Se hace saber que el Banco Provincial de Salta, otorgará créditos para la adquisición de los inmuebles a subastarse, hasta el 70% del precio de venta con interés bancario de práctica y garantía hipotecaria en 1er. término sobre el mismo inmueble.— Los interesados deberán formular solicitud con cinco días de anticipación a la fecha del remate, para su aceptación o no por parte del Banco.— Imp. \$ 3.830 e) 15 al 26-I-68

Nº 28772

Por: ERNESTO V. SOLA**Judicial — Derechos y Acciones**

El día 2 de febrero de 1968 a horas 17.15 en el escritorio de remates sito en Santiago del Es-

tero Nº 655 ciudad, Por disposición Sr. JUEZ en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos — Preparación Vía Ejecutiva "DISTRIBUIDORA DE CARNE S.R.L. vs. ARROYO JOSE". Expte. Nº 28678/63.— Remataré con BASE DE VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N. (\$ 28.666.66 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, Los derechos y Acciones en esta ciudad con frente a Pje. J. VELARDE Nº 966/970, entre Pellegrini y Jujuy, que le corresponde al demandado, por Título Inscripto a Folio 461, Asiento 3 del Libro 19 R.I. de la Capital Parcela 8, Manzana 36a; Sección E. Catastro 3.978: SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: Habilitase la feria del mes de Enero para estas publicaciones.— Salta, 28 de diciembre de 1967.— ERNESTO V. SOLA - Martillero Público - Teléfono 17260.
Imp. \$ 1.400 e) 8 al 19-I-68

CITACION A JUICIO

Nº 28769

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de Hipólito Castro.— Se habilita la Feria Judicial del mes de Enero de 1968.—

S. R. N. Orán, Diciembre 27 de 1967.

Lilia Juliana Hernández de Porras
Escribana - Secretaria

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 19-I-68

EDICTO JUDICIAL

Nº 28767

Humberto Alias D'Abate Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de la TESTAMENTARIA DE SOFIA ANGEL DE AHUERMA por el término de Diez días, bajo apercibimiento legal. — Secretaría, 29 diciembre 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-1-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28802

El doctor Guillermo Borelli, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley al titular del dominio, a sus herederos o a los que se consideren con derecho al inmueble rural "El Naranjo", situado en la localidad de "El Naranjo", Dpto. Rosario de la Frontera, Catastros 41 y 42, con una extensión total de 5 hectáreas 0538,79 m2., y cuyos límites son: Norte, Suc. de Hilario Ordóñez; Sud, Suc. Lizondo; Oeste, Federico Satti; Este, Camino Vecinal; que es objeto de Juicio de Posesión Treintañal promovido por Agustín Ordóñez, Expte. Nº 7740/67 del Juzgado mencionado. En supuesto de incomparencia de los citados, se designará defensor oficial de ausentes que los represente. Queda habilitada la feria del mes de enero del corriente año para la publicación de estos edictos. — Metán, 9 de enero de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700 e) 16 al 29-1-68

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28799

COMUNICASE

La transferencia del negocio Panificadora "San

Bernardo" de Miguel Waldemar Traverso, sito en Manuel Solá Nº 155. Para oposiciones fíjase domicilio legal en Escribanía Susana Haydee Ramos, Mitre 396, Ciudad, Tel. 14333.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 22-1-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28810

CLUB DE TENIS METAN

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de febrero de 1968 a las 9 horas en el local del Colegio Nacional, Belgrano 166, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 4 de diciembre de 1966 y el 31 de diciembre de 1967;
- 2º) Renovación parcial de la Comisión Directiva;
- 3º) Aumento de la cuota social y de ingreso; Eduardo L. Leavy, Presidente. — Marino García, Secretario.

Imp. \$ 564.—

e) 17-I-68

Nº 28809

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cooperativa de Crédito Universitaria Salta Limitada, cita a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al artículo 58 de los Estatutos Sociales, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero y único punto, definir la forma de aplicar la Resolución del Banco Central de la República Argentina comunicado a esta Institución por la que deniega la inscripción de esta Cooperativa en el Registro de Entidades Financieras no bancarias de dicha entidad y medidas a adoptar para la devolución de las imposiciones.

La Asamblea se realizará en la sede de la Cámara de Comercio, España 337, Salta, a horas 17 del día 27 de enero de 1968.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 690.—

e) 17-I-68

Nº 28808

CONVOCATORIA

ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

La H. Comisión Directiva de la Asociación

de Empleados y Obreros de la Administración Provincial, convoca a Asamblea Ordinaria de asociados para el día 31 de enero de 1968 a horas 18 en su Sede Social de Alvarado 532 y a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización;
- 3º Fijar cuota social Ejercicio 1968;
- 4º Amnistía general;
- 5º Elección del Organo de Fiscalización (un titular y tres suplentes);

Del artículo 32 de nuestros Estatutos: "En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos sino los incluidos en las convocatorias". — Néstor A. Lavin, Presidente. — Luis Pacheco, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 17 y 18-I-68

Nº 28801

NORTE S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores accionistas de Norte S.A.I.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 2 de Febrero de 1968 a las 20 horas en calle General Güemes 434 de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Tratamiento de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad;
- 3) Modificación de los Estatutos Sociales, especialmente en los artículos 5, 11, 20 y 26;
- 4) Informar sobre la marcha de la empresa;
- 5) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

N.: Para asistir a la Asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o cer-

tificados de depósito en las oficinas de la Sociedad con una antelación de tres días.

Salta, 12 de enero de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 22-I-68

Nº 28800

SINDICATO ARGENTINO DE PRENSA
(Filial SALTA)

El Sindicato Argentino de Prensa (filial Salta) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de enero de 1968, a las 20,30 a fin de designar la Junta Electoral que tendrá a su cargo el control de los comicios de renovación parcial de autoridades, de conformidad al Art. 43, Capítulo 16 del Régimen Electoral.

Convócase al gremio a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1968 (Art. 3º, incisos 2, b) y c), a las 20.30, en Buenos Aires 43 (altos), a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Memoria anual; 3º) Consideración del Balance; 4º) Designación de dos afiliados para que suscriban el acta; 5º) Proclamación de los candidatos electos.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias en vigencia, el Sindicato de Prensa (filial Salta) convoca a sus afiliados para el 31 de enero de 1968, de 10 a 20 horas, a fin de renovar la mesa directiva (Art. 42, Capítulo 16 de los Estatutos de la institución) en los siguientes cargos: 1 Secretario Adjunto, 1 Secretario Administrativo, 1 Secretario Gremial, 1 Secretario de Actas, 1 Secretario de Prensa, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Suplentes, 1 Delegado Titular a la CGT, 1 Delegado Suplente a la CGT y 2 Delegados Titulares al Congreso de Fátren, todos con mandato por el período de 2 (dos) años.

Una hora después de las establecidas en las convocatorias, las asambleas se llevarán a cabo con la cantidad de afiliados presentes. (Art. 3º, Capítulo III).

Salta, enero 8 de 1968.

Demetrio Jorge Herrera, Secretario General. —
Juan Emilio Marocco, Secretario Administrativo.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 18-I-68

Nº 28793

ALESANCO SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asam-

blea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1968 a las veinte horas en Balcarce Nº 224, Salta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado el 31 de Octubre de 1967.
- 2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, las disposiciones Estatutarias a los efectos de los depósitos de acciones.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-I-68

Nº 28789

MICHEL TORINO HNOS. S. A. I. C. A.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios calle Córdoba Nº 366, el día 1º de Febrero de 1968 a horas 17 para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.—
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1967.—
- 3º Elección de los Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período, con determinación previa del número de los mismos.—
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.—
- 5º Consideración de la distribución de las utilidades del ejercicio y la Remuneración del Directorio y Síndicos.—
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.—

El Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 18-I-68

Nº 28768

LURACATAO S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, Calle Leguizamón 457, el día 27 de Enero de 1968 a horas 10 y 30 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, In-

ventario e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1967.

- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Imp. \$ 2.800

e) 8 al 19-I-68

BALANCES

Nº 27979/28805

SABANTOR S. A. C. é I.

Domicilio: ZUVIRIA 64

Objeto y ramo principal:

Comerciar é Industrializar por cuenta propia o de terceros en los renglones de compra-venta de artículos del hogar, muebles, útiles, e implementos de escritorio ú oficina y papelería, automotores, maquinarias, herramientas y accesorios, materias primas, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones.

Autorización: Por Decreto Nº 17.953 del 26/5/1961

Inscripción: En el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 359, asiento 4519 del libro 29 de "Contratos Sociales" de fecha 7/7/1961.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 6 — INICIADO EL 1/4/66**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1967****— ACCIONES —**

Capital	Preferidas Clase "A"	Preferidas Clase "B"	Ordinarias	Totales
Autorizado	—.—	—.—	—.—	20.000.000.—
Suscripto	2.000.000.—	3.000.000.—	—.—	5.000.000.—
Realizado	2.000.000.—	3.000.000.—	—.—	5.000.000.—
ACTIVO				
DISPONIBILIDADES				
Caja			383.820.—	
Bancos			3.854.277.—	
CREDITOS				
Por ventas:				
Deudores Comunes		6.435.591.—		
Obligaciones a Cobrar:				
Hasta un año de plazo	5.183.867.—			
A más de un año	68.000.—	5.251.867.—		
Deudores Prendarios:				
Hasta 1 año plazo	21.842.740.—			
A más de un año	34.845.205.—	56.687.945.—		
Otros Créditos:				
C.A.S.F.E.C.		50.424.—		
Anticipos a proveedores		252.784.—	68.678.611.—	72.916.708.—
BIENES DE CAMBIO				
Mercaderías de reventa				19.269.940.—
INVERSIONES				
Valores Mobiliarios				
Acciones -Bco. Regional del Norte Arg.			25.000.—	
„ La Confianza Cía. Seg.			15.000.—	
„ Bco. Cooperativo del Norte Lt.			190.000.—	
„ Sonovisión S. A.			1.000.000.—	1.230.000.—
BIENES DE USO				
Edificios, Construcciones, Tierras, Maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Moldes y Matri- ces, Repuestos, Rodados, Muebles y Útiles, etc., etc., según detalles de rubros en la planilla Anexo A, que se acompaña a este Balance:				
Valores originales			6.504.949.64	
Menos:				
Amortizaciones anteriores:	1.093.744.18			
Amortizaciones de este ejercicio:	1.087.777.06		2.181.521.24	4.323.428.40
SUB-TOTAL DEL ACTIVO				97.740.076.40

CARGOS DIFERIDOS

Impuestos anticipados D.G.I.

1.518.375.—

TOTAL DEL ACTIVO

99.258.451.40

CUENTAS DE ORDEN

Valores negociados

1.855.098.—

Acciones suscriptas a integrar del

Banco Cooperativo del Norte Ltda.

810.000.—

2.665.098.—

P A S I V O

DEUDAS:

Comerciales:

Proveedores

27.004.792.—

Obligaciones a pagar

21.700.593.—

Deudas comerciales diversas

13.207.106.—

61.912.491.—

Obligaciones a pagar: Bancarias

Sin garantía real

Hasta 1 año de plazo

800.000.—

Financieras:

Deudas diversas sin plazo fijo

2.837.800.—

Otras deudas:

Por cargas fiscales y sociales

2.168.434.—

Intereses fijos ejerc. 66/67

350.000.—

2.518.434.—

68.068.725.—

PROVISIONES

Provisión para impuestos

408.508.—

Provisión para cargas sociales

108.319.—

516.827.—

TOTAL DE COMPROMISOS

68.585.552.—

PREVISIONES

Previsión Ley Nº 11.729

480.000.—

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERC. FUTUROS

Beneficios a realizar en ejercicios futuros

13.346.410.—

TOTAL

82.411.962.—

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:

Capital suscrito:

Acción en circulación

5.000.000.—

RESERVAS

Legal

334.967.02

Utilidades:

Saldo de utilidad del

Ejercicio anterior

62.702.—

Utilidad del presente

Ejercicio

11.448.820.38

11.511.522.38

16.846.489.40

TOTAL DEL PASIVO

99.258.451.40

CUENTAS DE ORDEN

Banco Cooperativo - Suscripción acciones	810.000.—
Valores negociados	
Bco. Nación Argentina - Doc. Descont.	347.508.—
„ Provincial Salta - Doc. Descont.	581.400.—
„ Regional del Norte - Doc. Descont.	433.910.—
„ Galicia y Bs. As. - Doc. Descont.	263.330.—
Crédito Comercial e Ind. - Doc. Descont.	228.950.—
	<u>1.855.098.—</u>
	<u>2.665.098.—</u>

YAMIL CHIBAN
Presidente - Gerente

CERTIFICACION:

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también, la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Balance General de SABANTOR S.A.C. é I., practicado al 31 de MARZO de 1967, en su SEXTO Ejercicio Económico.

ALBERTO P. BOGGIONE
Cont. Púb. Nac. - Matr. Nº 30 Cons. Prof.
Ciencias Económicas de Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha 25 de setiembre de 1967.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 25 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

SABANTOR S.A.C. é I.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 de MARZO de 1967

6º EJERCICIO

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ventas netas de mercaderías	142.265.357.—	
Menos: Costo de las mercaderías o productos vendidos	<u>104.034.977.—</u>	38.230.380.—
Menos:		
Sueldos	3.445.951.—	
Retribuciones a Directores y Gerentes	1.320.000.—	
Cargas Sociales	1.111.923.94	
Amortizaciones	1.087.777.06	
Movilidad	1.307.472.—	
Impuestos y Patentes	1.986.679.—	
Intereses a nuestro cargo	1.635.264.73	
Comisiones a nuestro cargo	1.231.719.—	
Alquileres	1.170.000.—	
Propaganda	1.330.796.—	
Gastos Administrativos	1.882.908.—	
Seguros	83.682.—	
Deudores incobrables	171.399.—	
Beneficios que se difieren para Ejerc. futuros	12.683.363.—	
Robos	41.600.—	
Repuestos	254.154.—	
Servicio mecánico	317.161.—	
Bienes radiados del Activo fijo	39.405.20	
Jubilación Ley 31665/44	517.450.70	
Telegramas y franqueos	114.191.—	
Donaciones y contribuciones	21.120.—	
Gastos generales varios	<u>1.181.031.—</u>	32.935.047.63
		<u>5.295.332.37</u>

Más:

Dividendos percibidos	3.264.—	
Utilidades varias	82.877.—	
Utilidades venta activo fijo	512.909.73	
Intereses a nuestro favor	57.444.28	
Descuentos a nuestro favor	402.747.—	
Beneficios realizados de ejercicios futuros anteriores	5.094.246.—	6.153.488.01
		<hr/>
Utilidades del Ejercicio		11.448.820.38
Utilidad saldo del ejercicio anterior		62.702.—
		<hr/>
RESULTADO FINAL DEL BALANCE		11.511.522.38
		<hr/>

YAMIL CHIBAN
Presidente - Gerente

CERTIFICACION:

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también, la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, practicado al 31 de MARZO de 1967, de SABANTOR S.A.C. é I., en su SEXTO Ejercicio Económico.

ALBERTO P. BOGGIONE
Cont. Púb. Nac. - Matr. Nº 30 Cons. Prof.
Ciencias Económicas de Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha 25 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 25 de setiembre de 1967.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: SABANTOR S.A.C. é I.
BALANCE GENERAL: 31 de Marzo de 1967

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	V. de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, me- joras perma.	Disminuc. p/ventas o retiros	V. de Origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES			Resultante Neto
					Anteriores	Del Ejercicio	Total	
					%	Importe		
Vehículos	3.695.350.—	1.202.444.—	501.400.—	4.396.394.—	20	879.278.80	1.518.068.80	2.878.325.20
Herr. y Acces.	51.793.—	—	—	51.793.—	25	2.822.—	46.911.—	4.882.—
Instalaciones	683.830.64	477.750.—	96.996.54	1.064.584.10	10	106.458.41	371.998.94	692.585.16
Muebles y Útiles	389.506.94	613.440.—	10.768.40	992.178.54	10	99.217.85	244.542.50	747.636.04
TOTALES	4.820.480.58	2.293.634.—	609.164.94	6.504.949.64		1.087.777.06	2.181.521.24	4.323.428.40

YAMIL OHIBAN
Presidente - Gerente

CERTIFICACION

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y conceptos contables del presente Cuadro ANEXO "A" - BIENES DE USO - Del Balance General de SABANTOR S.A.C. é I., practicado al 31/3/67, en su SEXTO Ejercicio Económico.

ALBERTO P. BOGGIONE
Cont. Púb. Nac. - Matr. Nº 30 Cons. Prof.
Ciencias Económicas de Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha 25 de setiembre de 1967.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 25 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

SABANTOR S. A. C. é I.

6º EJERCICIO ECONOMICO - 1966/1967

PROYECTO: De distribución de utilidades sujeto a aprobación de la Honorable Asamblea General Ordinaria Nº 6 del 29/7/67.
 Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 29/7/67.
 Utilidad Ejercicio 1965/66.- Saldo de arrastre 62.702.—
 Utilidad del presente ejercicio 11.448.820.38

11.511.522.38

DISTRIBUCION:

Reserva Legal 2%	228.976.38	
Remuneración Directorio y Síndico	500.000.—	
Prov. Impuesto a los Réditos	3.913.081.—	
Prov. Impuesto de Emergencia	586.962.—	
Prov. Impuesto Sust. del Gr. a la Transm. Gratuita de Bienes	181.686.—	
Prov. Impto. a los Réditos - 8% s/Dividendos	440.000.—	
Prov. Impto. de Emergencia - 1,2% s/Dividendos	66.000.—	
Dividendos a Distribuir:		
40% - Acciones:	2.200.000.—	
60% - Efectivo:	3.300.000.—	5.500.000.00
Utilidad que pasa a Ejercicio siguiente	94.817.—	
	11.511.522.38	11.511.522.38

YAMIL OHIBAN

Presidente - Gerente

Certifico conforme a mi informe de fecha 25 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 25 de setiembre de 1967.

Gabriela M. de Díaz
 Esc. Púb. Nac.
 Insp. de Sociedades

INFORME DEL SINDICO

Sres. Accionistas de SABANTOR S.A.C.I.

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias informo a Uds. que he examinado la documentación, comprobantes y libros que justifican los resultados de la cuenta Pérdidas y Ganancias, el Balance General, el Inventario y los Anexos de SABANTOR S.A.C.I., al 31 de marzo de 1967 conocimiento sobre el cuál formulo el presente informe.

Los bienes del Activo circulante han sido valuados al riguroso costo o sea precio de factura más fletes y acarreos ó sean gastos de compra. Los del Activo fijo han sido valuados también al costo, pero considerando las deducciones por depreciaciones anuales impositivamente admitidas para los bienes de uso.

Las cuentas que figuran en el Pasivo se notan con claridad en el Balance y sus saldos fueron controlados con la respectiva documentación.

Las provisiones y previsiones que el Directorio proyecta en la planilla que someterá a v/consideración tanto en lo que se refieren a futuros impuestos y cargas Sociales ponen en evidencia, en forma clara y terminante, el criterio realista que he podido notar en todas sus determinaciones.

Las sesiones que el H. Directorio ha realizado con mi participación, en ellas, me permiten ratificar plenamente los conceptos de la memoria que ha de ser sometida a vuestra consideración.

Por último cábeme informar a los señores Accionistas que en la distribución de las Utilidades se ha cumplido la provisión para el Impuesto a los Réditos; Emergencia Año 1967, y el Impuesto del 8% s/los dividendos a cargo de la Sociedad tanto de Réditos como Emergencia, Sustitutivo del Gravámen a la Transmisión Gratuita de Bienes y que en

la presentación, tanto del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y planillas complementarias se han observado estrictamente las disposiciones del Decreto Nacional Nº 9795/54.

Por todo ello, aconsejo a los señores Accionistas prestar su aprobación a la documentación citada en el primer párrafo de este informe y que el H. Directorio ha de someter a v/consideración, dejando constancia de mi absoluta conformidad.

Salta, 11 de julio de 1967.

ALBERTO P. BOGGIONE

Conf. Púb. Nac. - Matr. Nº 30 Cons. Prof.
Ciencias Económicas de Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha 25 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 25 de setiembre de 1967.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**